

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita concesión definitiva para Línea de transmisión eléctrica que indica. **OTROSI:** Acompaña documentos.

## **EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Jimena Alejandra Garin Heyermann, abogado, cédula nacional de identidad número 8.458.132-1, en representación de **TRANSELEC S.A.**, en adelante TRANSELEC, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.555.400-4, código SEC 902, ambos con domicilio en calle Orinoco N° 90, piso 14, Las Condes, Santiago, al Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

### Solicitud de concesión eléctrica definitiva

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 / 20018 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la ley N° 20.701, sobre Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio Minería, vengo en solicitar al Excmo. Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada TRANSELEC S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada “Interconexión de las líneas en 220 kV, Parque Eólico Taltal-Tap Taltal con la línea Parque Solar Lalackama-Tap Taltal”.

### Objetivo del Proyecto

El proyecto “Interconexión de las líneas en 220 kV, Parque Eólico Taltal-Tap Taltal con la línea Parque Solar Lalackama-Tap Taltal”, corresponde a una de las obras que la Comisión Nacional de Energía ha determinado como necesarias para adecuar el Sistema Eléctrico Nacional a la creciente demanda por energía eléctrica. En este sentido, la nueva línea de transmisión eléctrica, tiene por objetivo fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional y está incluida en el decreto Exento N° 4 del 2019 del Ministerio de Energía y adjudicada por decreto número 13 T del Ministerio de Energía de fecha 12 de agosto de 2020 a Transelec Holdings Rentas Limitada, de la cual Transelec S.A. es filial.

### Descripción del Proyecto

El proyecto “Interconexión de las líneas en 220 kV, Parque Eólico Taltal-Tap Taltal con la línea Parque Solar Lalackama-Tap Taltal”, en base a lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía, comprende la construcción de una línea que conecte las líneas en 220 kV, Parque Eólico Taltal-Tap Taltal con la línea Parque Solar Lalackama - Tap

Taltal en el vano comprendido entre la estructura existente N° 141 de la línea en 220 kV, Parque Eólico Taltal-Tap Taltal y la estructura existente N° 8 de la línea en 220 kV Parque Solar Lalackama - Tap Taltal. El proyecto se encuentra en la zona III definida en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes NSEG.5.En.71. y utilizará las estructuras existentes de tronco piramidal y de simple circuito, a las cuales se le agregarán crucetas auxiliares para realizar la interconexión. El conductor a utilizar será AAAC Flint que posee la capacidad de transmitir 250 MVA, a una temperatura ambiente de 35° C y una temperatura del conductor de 75° C.

La longitud total de la línea “Interconexión de las líneas en 220 kV, Parque Eólico Taltal-Tap Taltal con la línea Parque Solar Lalackama-Tap Taltal”, es de 100 metros y la longitud de concesión eléctrica a solicitar es de 100 metros, iniciándose en la torre existente N° 8 de la línea 1 x 220 kV Parque Solar Lalackama-Tap Taltal (coordenadas Este 366027 y Norte 7223317) y finalizando en la Torre existente N° 141 de la línea 1 x 220 kV Parque Eólico Taltal-Tap Taltal (coordenadas Este 366030 y Norte 7223416).

La estructura existente N° 141 de la línea 1 x 220 kV Parque Eólico Taltal-Tap Taltal y la estructura existente N° 8 de la línea 1 x 220 kV Parque Solar Lalackama-Tap Taltal no son parte de la presente solicitud de concesión.

Todas las instalaciones anteriormente descritas se encuentran ubicadas en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta en la Región de Antofagasta.

La línea pertenece a la Categoría C definida en el artículo 94 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes NSEG.5.En.71.

#### Líneas e instalaciones existentes

El proyecto no afectará ninguna de los elementos identificados en el artículo 25º letra i) de la LGSE.

#### Pedios afectados por las obras

En su recorrido, la línea de transmisión afectará el predio que se detalla a continuación.

| ID | PROPIETARIO    | NOMBRE PREDIO | REGION      | PROVINCIA   | COMUNA | FOJAS | NÚMERO | AÑO  | C.B.R. | SUPERFICIE<br>SERVIDUMBRE (m2) | LONGITUD<br>ATRAVIESO (m) | PLANO N°    |
|----|----------------|---------------|-------------|-------------|--------|-------|--------|------|--------|--------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1  | Fisco de Chile | Taltal        | Antofagasta | Antofagasta | Taltal | 46    | 45     | 2015 | TALTAL | 2800                           | 100                       | PES-01-L001 |

Se hace presente que durante su recorrido la línea no afectará bienes nacionales de uso público, bienes municipales o particulares.

#### Plazos

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 4 meses, considerando el inicio de ellas a los 3 meses contados desde la reducción a escritura pública del Decreto que otorgue la concesión eléctrica.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto de Concesión en el evento que obtenga todas las autorizaciones, permisos ambientales y sectoriales, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

Los plazos estimados, para el desarrollo de la ingeniería, suministro y construcción de las obras se indican a continuación, es importante considerar que el plazo total es menor que la suma de sus actividades, ya que existen algunas de ellas que se realizan en paralelo.

La distribución por etapas, algunas de las cuales se desarrollarán simultáneamente, se detalla a continuación:

- Ingeniería : 02 meses
- Suministro de Equipos y Materiales : 01 mes
- Construcción Líneas Alta Tensión : 01 mes
- Pruebas de Puesta en servicio y Energización : 01 mes

El plazo por etapas y secciones se detalla a continuación:

| Item                                         | Mes | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----------------------------------------------|-----|---|---|---|---|
| Ingeniería                                   |     |   |   |   |   |
| Suministro de Equipos y Materiales           |     |   |   |   |   |
| Construcción de Línea Alta Tensión           |     |   |   |   |   |
| Pruebas de Puesta en Servicio y Energización |     |   |   |   |   |

#### Presupuesto de las obras

El valor de inversión (V.I.) del proyecto, en moneda nacional, asciende a la suma de novecientos cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil novecientos tres pesos (\$ 941.619.903). El presupuesto es de fecha 01 de octubre del 2021.

A continuación, se indica un resumen de las partidas del presupuesto

| ítem                            | Valor (en moneda nacional) |
|---------------------------------|----------------------------|
| Ingeniería                      | \$6.824.532                |
| Suministros                     | \$463.663.346              |
| Construcción, montaje y tendido | \$190.278.219              |
| Montaje                         | \$279.308.727              |
| Pruebas                         | \$1.545.079                |
| <b>Total</b>                    | <b>\$941.619.903</b>       |

**POR TANTO:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4 / 20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la ley N° 20.701, sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas y su Reglamento, Decreto supremo N° 327, de 1997 del Ministerio Minería, al Excmo. Señor Presidente solicito se sirva otorgar a mi representada TRANSELEC S.A., concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión eléctrica denominada “Interconexión de las líneas en 220 kV, Parque Eólico Taltal-Tap Taltal con la línea Parque Solar Lalackama-Tap Taltal”.

**OTROSÍ:** Sírvase, Excmo. Señor Presidente, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria descriptiva.
2. Plano general de las obras.
3. Plano especial de servidumbre para la propiedad afectada.
4. Copia de los antecedentes sociales de TRANSELEC S.A.
5. Licencia de Instalador Eléctrico Clase A.
6. Copia autorizada de la escritura de personería.
7. Decreto N° 13 T del Ministerio de Energía